

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAMARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAMARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TAMARA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CLL 5 No 5-15	
MESA:0			
24,143,783	ROSALBA BENITEZ COMAYAN Remanente	1,049,608,819	JENNY MARCELA FUENTES TORRES Remanente
47,432,949	ANA ODILIA SUAREZ MARTINEZ Remanente	1,118,546,840	ANDRES FERNANDO OLIVOS HEREDIA Remanente
1,006,636,047	YESICA PAOLA JASPE ROMERO Remanente	1,101,687,445	AURA KARINA MEJIA MORENO Remanente
MESA:1			
79,746,466	CARLOS JAVIER BOHORQUEZ BENITEZ Presidente	1,119,667,617	JAVIER EDUARDO PLAZAS TARACHE Vicepresid.
24,143,965	YAQUELINE MOJICA RODRIGUEZ Vocal	1,050,918,182	EVER FABIO SURMAY SILVA Vocal
1,118,550,542	BIBIAM PILAR ROJAS CUELLAR Vocal	1,006,635,762	MILER JACQUELINE ORTIZ GIRON Vocal
MESA:2			
1,119,667,745	FREDY ALBERTO FIGUEREDO ANTOLINEZ Presidente	79,956,963	WILMER ARTURO HEREDIA VERGARA Vicepresid.
7,061,601	JORGE ELIECER BENAVIDES MARTINEZ Vocal	24,143,782	NOHORA CECILIA MENDIVELSO BARRERA Vocal
33,480,178	LUZ MILA ROMERO SUAREZ Vocal	1,119,666,745	MARIO ENRIQUE ROJAS CUELLAR Vocal
MESA:3			
47,442,045	YURY YANET GOMEZ REYES Presidente	24,143,810	ELSY MARIA INOCENCIO GALVIS Vicepresid.
24,144,209	ANGELA MARIA HEREDIA RODRIGUEZ Vocal	74,380,575	JONATAN HIPOLITO OCHOA DELGADO Vocal
24,144,075	CLAUDIA LILIANA GIRON Vocal	1,119,666,908	HEIDY CATERINE SUAREZ ANTIPARA Vocal
MESA:4			
25,275,606	ANDREA CRISTINA BONILLA CERQUERA Presidente	1,118,539,479	YOLY KATERINE DURAN RODRIGUEZ Vicepresid.
4,270,879	JAIME ESTEPA MENDIVELSO Vocal	24,143,948	MONICA AMPARO PIDIACHE Vocal
1,118,548,061	JINNE JACKNORY RIVERA FUENTES Vocal	1,119,667,954	EDINSON CAMILO MONTOYA GALVIS Vocal
MESA:5			
24,144,021	MARIA ESPERANZA FORERO ALBARRACIN Presidente	47,442,434	ASTRID ELENA SUA Vicepresid.
24,144,131	ANA ROSA TUMAY GUANAY Vocal	74,852,893	JESUS LEONARDO GUTIERREZ SIGUA Vocal
1,118,556,350	LUZ MARY GOMEZ COMAYAN Vocal	74,852,987	OSCAR CELIO TUMAY GIRON Vocal
MESA:6			



**TAMARA CASANARE
RESOLUCIÓN No. 009 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAMARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,119,667,827	SEBASTIAN TELLEZ RAMIREZ	Presidente	74,853,214	NILSON AVILA	Vicepresid.
24,144,313	LIGIA DENIS VELANDIA CUEVAS	Vocal	23,709,679	ELMA DENISE LOPEZ GIRON	Vocal
24,144,223	MIRTA JUDIT TUMAY TUMAY	Vocal	24,144,197	VIANED ROMERO COMAYAN	Vocal
MESA:7					
46,383,215	OLIVIA MILDRED MONROY SILVA	Presidente	40,403,016	MARIA EUGENIA CURCHO BLANCO	Vicepresid.
1,006,635,897	DANY ELIZETH GOMEZ GOMEZ	Vocal	46,381,325	DIANA YASMIN SEPULVEDA VEGA	Vocal
74,853,217	LUIS EDUARDO QUINTERO GOMEZ	Vocal	24,144,239	FLORALBA GOMEZ RODRIGUEZ	Vocal
MESA:8					
9,434,474	LEYDER ARCADIO PALENCIA NIÑO	Presidente	1,115,862,336	ESTEFANIA ANTOLINEZ VELANDIA	Vicepresid.
33,646,784	ILSEN BARON AVILA	Vocal	35,587,584	ISNELDA COPETE MOSQUERA	Vocal
80,365,973	CARLOS ALFREDO QUIROGA CAICEDO	Vocal	74,852,966	NAIRO CARRASCO CHAVITA	Vocal
MESA:9					
1,119,667,254	YUDY MILENA ENCIZO CHAVITA	Presidente	1,119,668,132	ANGELA MILDRED PIDIACHE VELANDIA	Vicepresid.
47,438,469	NINI JOHANNA SANTOS RINCON	Vocal	24,143,860	MARLENIS RAMIREZ CUEVAS	Vocal
47,441,822	RUTH MERY ORTIZ ORTIZ	Vocal	24,143,735	NELLY TERESA ANTOLINEZ	Vocal
MESA:10					
4,214,995	PEDRO NILSON DUARTE CUEVAS	Presidente	18,397,349	DIEGO FERNANDO ARROYAVE JIMENEZ	Vicepresid.
24,143,705	LIBIA CRUZ	Vocal	1,006,636,103	ANGY VANESSA HEREDIA COMAYAN	Vocal
24,144,093	LUZ ARGENIS FUENTES CACERES	Vocal	1,006,554,614	JUAN DAVID MANRIQUE VEGA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 23 - EL ARIPORO

Dirección: ESC. RURAL EL ARIPORO

MESA:0

82,363,149 CARLOS NARBIN GALLEGU BONILLA Remanente

MESA:1

9,433,375	JOSE ANTONIO SUA MENDIVELSO	Presidente	1,006,636,748	NATALY CORREDOR GOMEZ	Vicepresid.
1,119,667,214	CLAUDIA LEANDRA COMAYAN CETINA	Vocal	24,144,044	GLADYS BENITEZ COMAYAN	Vocal
24,144,166	GLORIA ROMERO COMAYAN	Vocal	24,143,918	MARLENE CAMACHO CRISTIANO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 35 - LA FLORIDA

Dirección: ESC. RURAL LA FLORIDA

MESA:0

1,006,636,200 YURLEY RODRIGUEZ DIAZ Remanente

MESA:1

1,119,666,375	LEIDY GISELL PLAZAS MOJICA	Presidente	1,083,883,409	LEIDY CAROLINA BONILLA MOJICA	Vicepresid.
47,431,326	GRASILDA ISABEL BENITEZ MECHE	Vocal	1,006,636,311	JHONNY ALEXANDER GOMEZ ROMERO	Vocal
1,119,667,994	JHON SEBASTIAN CORREDOR ESTUPIÑAN	Vocal	1,119,667,030	HAIDER ENRIQUE CORREDOR ESTUPIÑAN	Vocal

Zona: 99 Puesto: 84 - TABLON DE TAMARA

Dirección: COL. TABLON DE TAMARA

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAMARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:0

7,363,684 CIRO ALFONSO ALBARRACIN Remanente

MESA:1

24,231,868 CLAUDIA BRILLET DIAZ GOMEZ Presidente

46,663,379 MIRTA VELANDIA GUALDRON Vicepresid.

47,439,212 ANA LUDY PEÑALOZA ROMERO Vocal

1,006,635,861 JHON FREDY LOPEZ VEGA Vocal

23,937,199 LUZ NAYIBE RINCON CASTIBLANCO Vocal

1,116,040,528 YERLI SERRANO HERNANDEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 85 - TABLONCITO

Dirección: ESC. RURAL TABLONCITO

MESA:0

4,270,782 JAIRO INOCENCIO GALVIS Remanente

MESA:1

1,119,667,383 NURI PAOLA BENITEZ VELANDIA Presidente

74,302,245 MELQUISEDEC RODRIGUEZ CUADROS Vicepresid.

46,364,187 CARMEN ROSA RINCON ACEVEDO Vocal

47,429,304 ELLSY EULODYS ESTEVEZ Vocal

24,144,310 BLANCA EULALIA ROMERO COMAYAN Vocal

1,006,635,884 YOLMEIDY JAIMES QUINTERO Vocal

Zona: 99 Puesto: 87 - TEN (TEISLANDIA)

Dirección: ESC. RURAL TEN (TEISLANDIA)

MESA:0

79,747,545 ERCE ESMITH FORERO INOCENCIO Remanente

MESA:1

74,852,934 LUIS EDELMAR OVEJERO DEDIOS Presidente

1,026,303,631 JESSICA TATIANA LEAL DIAZ Vicepresid.

1,118,535,380 HEIDY MAGALY MOJICA RODRIGUEZ Vocal

1,118,535,910 YURI DENIS ALBARRACIN CAMACHO Vocal

1,115,866,561 SANTIAGO CORDOBA VARGAS Vocal

9,399,418 ANTENOR CORREDOR GOMEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 88 - ECCE HOMO

Dirección: IE ARTURO SALAZAR MEJÍA SD LA ESPER.VDA ECCE HOMO

MESA:0

1,076,380,115 MARIO ANDRES ZULUAGA MOSQUERA Remanente

MESA:1

47,430,730 DORA ELIZABETH LEON GOMEZ Presidente

80,897,395 EDWIN FAUSTINO BENITES VELANDIA Vicepresid.

9,430,236 JOSE ALFREDO BENITEZ CHAVITA Vocal

35,546,756 YAMERLIN VANESSA CORDOBA MENA Vocal

1,125,549,473 MAGALI GAITAN GAITAN Vocal

74,753,623 ORDENER PORTILLA RODRIGUEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 89 - GUARAQUE

Dirección: ESCUELA GUARAQUE

MESA:0

1,121,883,485 HERSI YURANY ALVAREZ MARTINEZ Remanente

MESA:1

33,480,739 BIBIANA MOJICA RODRIGUEZ Presidente

1,118,548,708 HERLY GERARDO VARGAS GUTIERREZ Vicepresid.

1,119,667,537 YURY FERNANDA VEGA CORREDOR Vocal

52,175,768 ZULEMA SIBO GOMEZ Vocal

7,362,559 ELQUIN JOSE CRUZ Vocal

74,852,932 ALMEIRO GIRON GOMEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAMARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Zona: 99 Puesto: 90 - SANTO DOMINGO

Dirección: ESCUELA VEREDA SANTO DOMINGO

MESA:0

1,118,546,173 ARNOLD SMITH RODRIGUEZ DUARTE Remanente

MESA:1

47,438,732 PAULA ZULEIMA CARREÑO HEREDIA Presidente

1,101,689,832 JULIETH ANDREA MEJIA MORENO Vicepresid.

7,365,160 JOSE ORLANDO GUTIERREZ AVELLANEDA Vocal

4,270,941 JOSE EUSEBIO CAÑAS Vocal

74,852,712 JORGE ELIECER CURCHO BLANCO Vocal

1,119,667,139 FABIO ANDRES RODRIGUEZ BENITEZ Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TAMARA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDUARD ANDRES DIAZ MEJIA
REGISTRADOR DE TAMARA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL